

Créditos extraordinarios:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
1	Gastos de personal	2.474.017,81
	Total créditos extraordinarios:	2.474.017,81

Estado de ingresos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	2.474.017,81
	Total ingresos:	2.474.017,81

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-5721

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 134, de 8 de febrero de 2022, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de núm. 180 de 5 de agosto de 2022 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 58/2022 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2022.

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 58/2022 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente tenor de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Bajas por anulación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Importe</i>
2 0 4 0 4	<i>Servicio de Cementerio</i>		
16401-6320000	Inversión de rehabilitación de edificios y otras construcciones	2020 2 00000 8	203.664,88
4 0 0 0 0	<i>Área de Gobernación y Fiestas Mayores</i>		
92000-6330000	Maquinaria, instalación y utillaje	2020 2 00000 27	80.000,00
4 0 1 0 1	<i>Servicio de Proyectos y Obras</i>		
13301-6099900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados a uso general	2020 2 00000 21	244.297,56
6 0 2 0 2	<i>Laboratorio Municipal</i>		
31103-6220001	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	2021 2 00000	37 21.556,00
	Total bajas por anulación		549.518,44

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 549.518,44 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/19-Naves Renfe proyecto generación térmica para autoconsumo.

Bajas por anulación.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Proyecto de gasto</i>	<i>Importe</i>
6 0 2 0 2	<i>Laboratorio Municipal</i>		
31103-6220001	Inversión nueva en edificios y otras construcciones	2021 2 00000 37	4.058,37
7 0 2 1 2	<i>Dirección General del Distrito Macarena</i>		
15321-6090119	Inversión nueva en viales	2019 2 00000 41	65.669,93
7 0 2 1 9	<i>Dirección General del Distrito Este Alcosa Torreblanca</i>		
15321-6090119	Inversión nueva en viales	2019 2 00000 57	85.763,72
	Total bajas por anulación		155.492,02

Las desviaciones de financiación positivas por importe total de 155.492,02 € se transfieren al proyecto de gasto 2019/2/00000/10-Naves Renfe generación energía eléctrica.

El expediente de modificación de crédito será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-5722

SEVILLA

La Teniente de Alcalde Delegada de Presidencia y Hacienda, en virtud de la delegación de competencia atribuida por resolución de Alcaldía núm. 134, de 8 de febrero de 2022, ha adoptado resolución con el siguiente tenor:

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 180, de 5 de agosto de 2022 se publicó anuncio de exposición al público del expediente núm. 59/2022 de modificación presupuestaria que fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 29 de julio de 2022..

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles abierto a efectos de que los interesados legítimos pudieran formular las reclamaciones oportunas, sin que conste que se haya presentado ninguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, y teniendo delegada por la Alcaldía la competencia de ordenar la publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de los órganos ejecutivos del Ayuntamiento en el ámbito de la competencia material del área de Hacienda y Administración Pública, resuelvo:

Primero. Entender definitivamente aprobado, por no constar la presentación de reclamaciones, el expediente 59/2022 de modificación de créditos.

Segundo. Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente resolución, así como el siguiente resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas:

Créditos extraordinarios:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
4	Transferencia corrientes	211.750,00
	Total créditos extraordinarios:	211.750,00

Estado de ingresos:

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe €</i>
8	Activos financieros	211.750,00
	Total ingresos:	211.750,00

Lo que se publica para general conocimiento, señalando que, de conformidad con lo establecido en el art. 171 del precitado TRLRHL, contra la resolución de aprobación definitiva podrá interponerse directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, en la forma que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2022.—El Secretario General, P.D., el Jefe del Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

36W-5723

ALCALÁ DE GUADAÍRA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de junio de 2022, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de Honores, Distinciones, Protocolo y Ceremonial del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (expediente 11181/2022).

Dicha modificación fue sometida a información pública y audiencia de los interesados mediante anuncio publicado en el portal de transparencia y tablón de anuncios municipales y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 169 de 23 de julio de 2022, por plazo de treinta días hábiles para presentación de las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas, sin haberse recibido ninguna alegación, entendiéndose definitivamente aprobada.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro del citado Reglamento que dice como sigue: